

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**EDICTO**

Notificación de emplazamiento en recurso contencioso-administrativo seguido ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 25 de Madrid (PO 86/2008), en el que se impugna la resolución de 4 de diciembre de 2007 dictada por el director general de Ejecución y Control de la Edificación, por la que se dio orden de demolición de obras realizadas sin licencia en la calle Olivar, número 3, en el expediente número 711/2008/23029, para los interesados que a continuación se relacionan:

- Don Borja Barrientos Bravo: calle Olivar, número 3, escalera 2, cuarto izquierda, 2.
- Doña Alba Nava Gallo y otros: calle Olivar, número 3, escalera 2, segundo izquierda 3.
- Don José Negrín y otros: calle Olivar, número 3, escalera 1, bajo A.
- Doña Liza Sansous: calle Olivar, número 3, escalera 1, bajo B.
- Doña Juana Ripoll Boigues: calle Olivar, número 3, escalera 2, primero izquierda C.

Intentadas sin efecto las notificaciones a los interesados mencionados y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente edicto, pudiendo consultar el texto íntegro del documento en el Departamento Jurídico y de Relación con los Tribunales, Unidad Técnica de Relación con los Tribunales del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se les comunica que se ha dispuesto el envío del expediente administrativo al órgano judicial correspondiente, emplazándoles como interesados en el mismo, para que puedan comparecer en dicho órgano judicial y personarse en legal forma en los autos del recurso citado, en el plazo de nueve días desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándoles que de personarse fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento judicial, y si no se personaran oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Madrid, a 27 de julio de 2012.—La jefa del Departamento, Marta Castromil Martínez.

(01/2.642/12)